

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Abril Veintiocho de Dos Mil Veintidós

Radicación: 005-2019-00391-00.
Demandante: JOSE NELSON CRUZ BONILLA
Demandado: IMPORTADORA DE IBAGUÉ S.A.S.

Téngase por contestada la demanda por parte de la demandada YOLIMA DEL ROCIO SOTO ORTIZ, quien lo hace por intermedio de apoderado judicial.

Del escrito de excepciones de mérito propuestas por la demandada YOLIMA DEL ROCIO SOTO ORTIZ, a través de su apoderado judicial, córrase traslado a la parte demandante, por el término de cinco (5) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Téngase por contestada la demanda por parte del demandado ALFONSO BERANTE DIAZ, quien lo hace en causa propia.

Del escrito de excepciones de mérito propuestas por el demandado ALFONSO BERANTE DIAZ, córrase traslado a la parte demandante, por el término de cinco (5) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Reconózcase personería a la Dra. MARIA ALEJANDRA BARRERO MOLINA, como apoderada judicial de la demandada YOLIMA DEL ROCIO SOTO ORTIZ, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No.016 fijado en la secretaría del juzgado hoy Abril 29 de 2022 a las 8:00 a.m.

NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA